PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un acuerdo marco con uno o varios empresarios capaces de suministrar energía eléctrica para las instalaciones de ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante BC3), situadas en Edificio Sede Planta 1ª, EHUko Zientzia Parkea, Barrio Sarriena, s/n. 48940 (Leioa), fijándose determinadas condiciones de dichos suministros y adjudicándose entre ellos posteriormente los concretos contratos específicos basados en dicho acuerdo marco.

La descripción y características de los suministros y la forma de llevar a cabo por el/los adjudicatario/s las prestaciones de los contratos específicos basados en este acuerdo marco y sus condiciones serán las señaladas en el presente Pliego.

El contrato de acceso a redes eléctricas que el punto de suministro tiene con el distribuidor también entra a formar parte de la licitación, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el presente Pliego de Prescripciones Técnicas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por los suscriptores del acuerdo marco, en el acto de formalización del mismo.

El Código CPV es el siguiente: 09310000-5 (electricidad).

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La contratación del suministro eléctrico de BC3 tendrá las siguientes características:

- Lugares de entrega del suministro:
 - Parque Científico de la UPV, 1, Principal 1, 48940 Leioa (Bizkaia):
 - Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 2154 2098 PL.
 - Parque Científico de la UPV, 1, 1 Bº, 48940 Leioa (Bizkaia):
 - Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 3930 1307 SP.
- Tarifa 3.0A.

- Potencia actual contratada:
 - Parque Científico de la UPV, 1, Principal 1, 48940 Leioa (Bizkaia):
 P1: 50.001 W.
 P2: 50.001 W.
 p3: 50.001 W.

 - Parque Científico de la UPV, 1, 1 Bº, 48940 Leioa (Bizkaia):
 P1: 30.000 W.
 P2: 30.000 W.
 p3: 50.001 W.

La estimación anual de consumo de energía eléctrica es de 126,603 kW/año, que corresponden a 24,000 €/año de consumo de energía, IVA no incluido, importe no revisable anualmente y facturado en base a los consumos realizados de energía activa y reactiva, por periodo tarifario y mes. **No obstante lo anterior, la adjudicación de los contratos basados será por cuatro meses, estimándose la adjudicación de 3 contratos basados al año, cuya estimación de consumo y valor estimado se fijará en la correspondiente solicitud de oferta**.

Esta estimación tendrá consideración orientativa, ya que por necesidades del servicio se contempla la posibilidad de ampliaciones o reducciones, pudiendo sufrir variaciones en base a diferentes factores de BC3.

Los precios unitarios irán desglosados de la siguiente forma, incluyendo Tarifas de Acceso a Redes (según la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento).

Serán costes independientes a los precios unitarios indicados, en su caso, los siguientes:

- Término de potencia
- Alquiler de equipos de medida
- Impuesto eléctrico

3. CONTRATO DE ACCESO A LA RED

Por aplicación de la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento, donde se establecen tarifas de acceso a las redes de trasporte y distribución de energía eléctrica, el contratista contratará con el distribuidor, en este caso con i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la conexión a la red según las potencias a contratar para cada uno de los periodos indicados, referentes a tarifas generales de tres periodos horarios.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO

BC3 opta por la fórmula de licitar el suministro eléctrico en el mercado liberalizado a través de un comercializador, que deberá suscribir el correspondiente contrato con la compañía distribuidora, necesario para realizar dicho suministro.

El comercializador ofertara el suministro eléctrico por periodo tarifario, según la tarifa 3.0A, incluyendo en su oferta peajes de acceso según la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento, y sin incluir el IVA.

5. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del suministro eléctrico se corresponderá con lo establecido en la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento.

A los efectos de determinar las responsabilidades de la empresa comercializadora y de la empresa distribuidora por incumplimiento en la calidad del suministro, se estará obligado a lo regulado por dicha normativa.

La empresa comercializadora que subscriba el contrato con BC3 tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones de calidad de suministro que correspondan a BC3.

Además, dicha empresa comercializadora trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

6. EQUIPOS DE MEDIDA

Los equipos de medida, que deberán cumplir los requerimientos de la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento, serán propiedad de la adjudicataria, así como el equipamiento auxiliar (incluido MODEM) adecuado al punto de suministro, no haciéndose cargo BC3 de cuanta incidencia, alteración o modificación sea necesaria bien por averías, errores de funcionamiento o por cambios de la normativa vigente.

Por tanto, al facilitar el adjudicatario los equipos de medida en régimen de alquiler, facturará su alquiler en los términos establecidos en la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento.

El punto de suministro en mercado liberalizado dispondrá de equipos de medida capaces de registrar y almacenar lecturas horarias y cuarto horarias de consumo eléctrico, comprometiéndose el adjudicatario a la transmisión a BC3 en formato EXCEL de todas las medidas de los citados puntos, con periodicidad mínima mensual.

En caso de sustitución de los equipos de medida, esta sustitución será siempre por cuenta y cargo del adjudicatario, llevándose a cabo dicha actuación en horario que no interfiera en la operativa de BC3.